

## Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES Decreto 562/2008 Declárase monumento histórico nacional al inmueble ubicado en la calle Agüero N° 2024 de la ciudad de Buenos Aires. Bs. As., 3/4/2008 VISTO el Expediente N° 7746/2004 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria como monumento histórico nacional del inmueble de la calle AGÜERO N° 2024 de la ciudad de BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1462 de fecha 13 de agosto de 2002 declaró monumento histórico nacional a la casa proyectada por el arquitecto Alejandro VIRASORO, ubicada en la calle AGÜERO N° 2038/42 de la ciudad de BUENOS AIRES. Que el inmueble lindero, sito en la calle AGÜERO N° 2024, obra también del arquitecto VIRASORO, responde a la misma ideología y teoría proyectual que su autor aplicó en la citada vivienda. Que ambos edificios constituyen un conjunto indisoluble desde el punto de vista patrimonial, en virtud de su integración volumétrica y de fachadas. Que dicha conexidad de ambos inmuebles queda reforzada por su común autoría proyectual y por haber servido como vivienda y estudio profesional, respectivamente, del arquitecto Alejandro VIRASORO, precursor en la REPUBLICA ARGENTINA del movimiento moderno en el campo de la arquitectura. Que la DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO de la SECRETARIA DE CULTURA del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES promueve su declaratoria a fin de preservar el valor urbano y ambiental del conjunto. Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, en sesión plenaria de fecha 2 de noviembre de 2004, ha considerado que el inmueble posee los méritos suficientes para tal declaratoria. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención. Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Declárase monumento histórico nacional al inmueble proyectado por el arquitecto Alejandro VIRASORO, ubicado en la calle AGÜERO N° 2024 de la ciudad de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 90, Parcela 01N). Art. 2° ? La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad. Art. 3° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Aníbal F. Randazzo.